



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140

San Isidro, 08 MAR. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 135 de fecha 13 de mayo de 2010, se designa como representante legal acreditado ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE al abogado JESUS IVAN GALINDO TIPACTI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160 de fecha 04 de junio de 2010, se aceptó a partir del 07 de junio de 2010, la renuncia presentada por el abogado JESUS IVAN GALINDO TIPACTI, al cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027, de fecha 03 de enero de 2011, se designa a don Víctor Adrián Romero Cárdenas en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referido a la desconcentración, establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos", siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que, en tal sentido, es necesario delegar al Gerente de Recursos Humanos, entre otras delegaciones las facultades y atribuciones administrativas de representación para la gestión y acciones necesarias en los procedimientos que se tramitan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, Seguro Social de Salud – EsSalud y Oficina de Normalización Previsional - ONP;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 135 de fecha 13 de mayo de 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Delegar a don **VICTOR ADRIAN ROMERO CARDENAS**, Gerente de Recursos Humanos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07398110, las facultades y atribuciones administrativas de representación para la gestión y acciones necesarias en los procedimientos que se tramitan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, Seguro Social de Salud – EsSalud y Oficina de Normalización Previsional - ONP.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Recursos Humanos, a fin de dar cumplimiento a los términos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

